



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 315733
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2019-08-28 13:16:30
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
CASTAÑER ALEMANY JUAN - 43092360C		28/08/2019	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL5A5A4020506447D73MRD3D6C

CSV:



COMERCIO

Asunto: Publicación Decreto por la que se acuerda la Suspensión temporal del Mercado periódico de verano de Santa Ponsa 2019 con motivo de la celebración de las Fiestas del Rei en Jaume.

Con fecha 17/06/2019 el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Comercio y Actividades, ha dictado Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

PRIMERO.- Con fecha del 23 de Agosto de 2019 el Departamento de Cultura solicita que, con motivo de las fiestas del Rei en Jaume que se celebrarán del día 28 de agosto al 8 de septiembre, se interrumpa la celebración del **Mercado periódico y temporal de verano de Santa Ponça 2019** en las siguientes fechas:

- El **día 3 de septiembre**, como consecuencia de la Nit de Foc.
- El **día 8 de septiembre** como consecuencia de los fuegos artificiales.

SEGUNDO.- El artículo 2.2 del Reglamento regulador para la organización , instalación y montaje de Mercados Periódicos y Temporales en el término Municipal de Calvià, prevé que el Alcalde-Presidente podrá, en cualquier momento, ampliar o reducir tanto el número como la extensión de los mencionados puestos y de los sectores, así como modificar la ubicación o líneas de venta según las necesidades de la población o cuando en cualquier caso lo requieran las circunstancias.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 3.1 del referido Reglamento determina que la distribución física en superficies delimitadas se efectuará según las necesidades del servicio y con carácter discrecional a través de las resoluciones que adopte la Alcaldía o sus delegados.

En vista de lo apuntado, al amparo de las competencias que se atribuyen al Alcalde en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el resto de la legislación aplicable, se propone la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Suspender el Mercado periódico y temporal de verano de Santa Ponça 2019, durante los siguientes días, como consecuencia de la celebración de las Fiestas del Rei en Jaume, para garantizar su correcto desarrollo así como la seguridad de los participantes:

- El **día 3 de septiembre**, como consecuencia de la Nit de Foc.
- El **día 8 de septiembre** como consecuencia de los fuegos artificiales.



SEGUNDO.- Los participantes en dicho Mercado podrán participar en la Fiestas del Rei en Jaume previa solicitud y autorización del Departamento de Cultura del Ajuntament de Calvià.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los afectados y a la Policía Local y publicar la presente Resolución en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con indicación de los recursos que quepa interponer.”

Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

El Secretario accidental

Fdo: Juan Castañer Alemany

AYUNTAMENT DE CALVIÀ